



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 137-2024-MDL-"A"

Lagunas, 11 de julio del 2024.

VISTO:

El Acta N° 013-2024 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Lagunas, de fecha 11 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el literal 20° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde delega atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, asimismo el Jurado Nacional de Elecciones, emitió las Resoluciones N° 420-2009-JNE y N° 639-2009-JNE, donde precisa que la ENCARGATURA de funciones del Alcalde al primer regidor involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el Alcalde no pueda ejercer sus funciones, debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Sr, Serafin Calle Marchena, estará realizando gestiones en la ciudad de Lima los días lunes 15 y martes 16 de julio del 2024; a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el Municipio presta a favor de su localidad, Considera necesario ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al PRIMER REGIDOR Sr. ADALBERTO RICARDO SAAVEDRA PINTADO;

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al PRIMER REGIDOR SR. ADALBERTO RICARDO SAAVEDRA PINTADO, para ejercer FUNCIONES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ALCALDE ENCARGADO, el día **lunes 15 y martes 16 de julio** del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al PRIMER REGIDOR SR. ADALBERTO RICARDO SAAVEDRA PINTADO, Gerencia Municipal y Sub Gerencias y demás Unidades estructurales para conocimiento y fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
[Handwritten Signature]
Calle Marchena
AYABACA